

Secretaria. 06/09/21

Al Despacho señor Juez Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía promovido por CREZCAMOS S.A. Rad. 2018-00704-00. Informando que la liquidación del crédito no fue objetada. Para Proveer.

MARIA M. RONDON O.
Secretaria

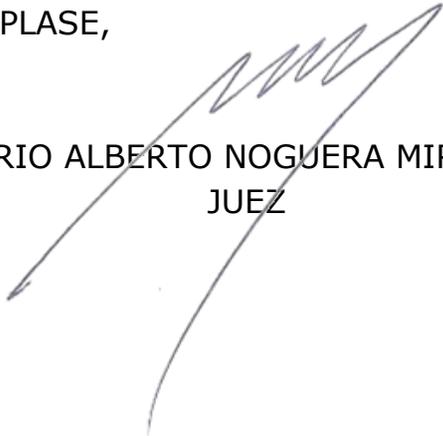
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, seis (06) de septiembre 2021

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE	CREZCAMOS S.A.
EJECUTADO	MIRLEIDYS MARIA MARTINEZ PEÑALOZA Y OTRO
RADICADO	2018-00704-00

Visto el informe secretarial y de conformidad al artículo 446 numeral 3, del Código General del Proceso. Se le imparte aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 030** publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **07 DE SEPTIEMBRE de 2021**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria